

PU/331

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **16 MAY 2018**

VISTO: la nota presentada por el Departamento de Infraestructura;

RESULTANDO: que por la misma se informa que existen muebles en desuso y se sugiere su donación a la Escuela N° 350 del departamento de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 83 del TOCAF establece que los organismos públicos no podrán mantener en inventarios bienes muebles sin destino administrativo útil, procediéndose a su transferencia, venta o donación, según corresponda;

II) que se estima conveniente declararlos fuera de uso y disponer su baja del Activo Fijo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

- 1°.- Decláranse fuera de uso y sin destino administrativo útil, los bienes muebles identificados en el folio 3 del expediente 2018-2-1-0000585.
- 2°.- Autorízase al Departamento de Infraestructura a ofrecer en donación a la Escuela N° 350 del departamento, los referidos bienes muebles.
- 3°.- Comuníquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República

2018-2-1-0000585